REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 11001310501**5201700767-00**, informando que dentro del término legal la demandada BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. hoy BANCO ITAÚ CORPBANCA S.A., contestó la demanda (fls. 163 a 211). Sírvase proveer.

La secretaria, **DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** a la Doctora CLAUDIA LIEVANO TRIANA, identificada con C.C. No. 51.702.113 y T.P. No. 57.020 del C.S. de la J., como apoderada general y al Doctor DIEGO MAURICIO OLIVERA RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 1.010.182.137 y T.P. No. 222.155 del C.S. de la J., como apoderado sustituto, respectivamente, de la demandada BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. hoy BANCO ITAÚ CORPBANCA S.A., conforme a las facultades otorgadas mediante poder conferido obrante a folio 120 y 121 del plenario.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA,** por parte de la demandada BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. hoy BANCO ITAÚ CORPBANCA S.A.

En consecuencia, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO,** previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **JUEVES TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.).**

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación MICROSOFT TEAMS y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY DIECISIETE (17), SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **057**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Lhc.